



**Convención Internacional
sobre la Eliminación de
todas las Formas de
Discriminación Racial**

Distr.
GENERAL

CERD/C/SR.1741
3 de marzo de 2006

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ PARA LA ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN RACIAL

68° período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 1741ª SESIÓN

celebrada en el Palacio Wilson, Ginebra,
el lunes 27 de febrero de 2006 a las 15.00 horas

Presidente: Sr. de GOUTTES

SUMARIO

EXAMEN DE LOS INFORMES, COMENTARIOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR
LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCION
(continuación)

Informes periódicos noveno a decimotercero de El Salvador

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

GE.06-40677 (S) NY.09-45513 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.15 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES, COMENTARIOS E INFORMACIÓN PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 9 DE LA CONVENCIÓN (tema 6 del programa) (continuación)

Informes periódicos noveno a decimotercero de El Salvador (CERD/C/471/Add.1; HRI/CORE/1/Add.34/Rev.2)

1. Por invitación del Presidente, los miembros de la delegación de El Salvador toman asiento a la mesa del Comité.
2. El Sr. MELÉNDEZ (El Salvador), presentando los informes periódicos noveno a decimotercero combinados de El Salvador (CERD/C/471/Add.1), afirma que los documentos han sido elaborados por un equipo interinstitucional formado por miembros de todos los ministerios competentes. La Oficina del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos declinó la invitación a participar por temor a que su implicación en la elaboración del informe pudiera afectar a su independencia como mecanismo de supervisión.
3. Al contrario de lo que sucede en otros países de América Latina, las características culturales que identifican a los pueblos indígenas de El Salvador ya no son visibles. El país ha ido conformando una sociedad homogénea y mestiza en la que han sobrevivido las tradiciones, las leyendas, las costumbres y la artesanía, tal y como confirmó el “Perfil indígena de El Salvador” realizado en 2001 (párrafo 156 del informe). El Salvador no cuenta con minorías de origen africano.
4. La Constitución consagra los derechos de las minorías étnicas y lingüísticas. El artículo 3 garantiza la igualdad ante la ley y el disfrute de los derechos civiles, independientemente de la nacionalidad, la raza, el sexo o la religión de la persona. El artículo 62, párrafo segundo, estipula que las lenguas indígenas habladas en El Salvador forman parte del patrimonio cultural del país y deben ser preservadas, difundidas y respetadas como tales. El artículo 63 afirma la importancia del patrimonio artístico, histórico y arqueológico del país y garantiza su protección.
5. Los avances en el terreno legislativo incluyen la adopción de disposiciones constitucionales que prohíben la discriminación. El artículo 58 de la Constitución estipula que no se puede denegar la educación en ninguna institución por razón de raza. El artículo 292 contiene disposiciones relativas a los actos de discriminación racial cometidos por funcionarios públicos; el párrafo 21 del informe ofrece información detallada. Está prohibida la discriminación racial en la admisión a la educación superior y cualquier incumplimiento es punible por ley. En virtud del artículo 246 del Código Penal, la discriminación en el trabajo constituye un delito; el texto completo del artículo se recoge en el párrafo 18 del informe. De conformidad con la Ley sobre la determinación de la condición de refugiado, cualquier persona que tenga motivos razonables para temer ser perseguido, incluso por motivos de raza o etnia, tiene derecho a solicitar el asilo.
6. El Ministerio de Educación realiza programas de capacitación sobre valores con los objetivos que se describen pormenorizadamente en el párrafo 190 del informe. En relación con esos programas, el Ministro ha publicado un libro titulado “El libro de los valores”, que contiene una recopilación de todos los documentos publicados hasta la fecha sobre cuestiones como la solidaridad, la tolerancia, la igualdad, la libertad, el respeto, la responsabilidad, la justicia y la paz.

7. En 2004, se añadió la siguiente pregunta al cuestionario por hogares con finalidades múltiples: “¿Considera que usted pertenece a un pueblo indígena en virtud de sus antepasados, costumbres y/o tradiciones?”

8. En 1995 se creó la Jefatura de Asuntos Indígenas en el seno del Consejo Nacional para la Cultura y el Arte. Dicha Jefatura tiene el mandato de promover el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas; asegura el apoyo a las comunidades y organizaciones indígenas, y promueve y difunde la cultura indígena. Los indígenas pueden presentar cuestiones que les atañan directamente ante dicha Jefatura. La Jefatura ha organizado numerosas actividades a escala nacional e internacional para dar más relieve a los pueblos indígenas. Es responsable de facilitar la cooperación entre las organizaciones de la comunidad indígena, el Gobierno, las ONG, las organizaciones internacionales y los profesionales que trabajan en el ámbito de los asuntos indígenas.

9. En 2001 se creó un Comité Técnico Multisectorial que incluye a miembros de varios ministerios y grupos indígenas. La primera tarea del Comité fue la recopilación del “Perfil indígena de El Salvador”. El Ministerio de Educación, el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Banco Mundial han realizado un estudio conjunto con participación indígena que ha ofrecido información sobre varios aspectos de la vida de los indígenas. En el párrafo 156 del informe se ofrece información detallada.

10. Entre 1992 y 2002, El Salvador ha acogido varias reuniones relativas a los asuntos indígenas, incluidos un foro sobre los derechos de los pueblos indígenas, cinco congresos etnolingüísticos, dos simposios de pueblos indígenas, un foro sobre pueblos indígenas y biodiversidad y una reunión de mujeres indígenas.

11. En el área de los derechos culturales de los pueblos indígenas, el Gobierno ha convertido en una prioridad la protección y la difusión de la lengua náhuat. El Consejo Nacional para la Cultura y el Arte ha llevado a cabo un proyecto de investigación que ha producido la publicación de libros de texto en la lengua náhuat; se han ofrecido clases de náhuat en 16 escuelas primarias; y a los niños de comunidades en las que todavía se habla el náhuat se les ha enseñado el idioma en el marco de un proyecto titulado “Rescate de la lengua náhuat”. Se han publicado varios libros de escritores indígenas y se ha traducido al náhuat pipil la Declaración Universal de Derechos Humanos. La Segunda Jornada Indígena Centroamericana sobre Tierra, Medioambiente y Cultura se celebró en 2000, en cooperación con el Consejo Coordinador Nacional Indígena salvadoreño. El Consejo Nacional para la Cultura y el Arte trabaja con mujeres indígenas en cuestiones como el papel de la ayuda en el desarrollo nacional y fomenta el intercambio de experiencias entre mujeres indígenas líderes.

12. En 2000 y 2001, la Jefatura de Asuntos Indígenas organizó 14 talleres nacionales sobre educación intercultural y sanidad preventiva. Se ha realizado un estudio sobre pueblos indígenas, sanidad y condiciones de vida en El Salvador; en el párrafo 165 del informe se ofrece información detallada. Los centros culturales de las comunidades con una amplia proporción de indígenas han desarrollado programas para promover la medicina tradicional. También se han adoptado medidas para mejorar el acceso a la sanidad, la nutrición y el registro de nacimientos en varios municipios con una población indígena numerosa.

13. Se están invirtiendo esfuerzos para incorporar la educación indígena al sistema educativo nacional. En el marco del Plan Nacional de Educación 2021, se han presentado programas especiales para promover la tolerancia y las relaciones interculturales en las escuelas.

14. Entre las medidas legislativas adoptadas para promover los derechos de otros grupos vulnerables se incluyen el establecimiento de un consejo nacional de atención integrada para personas con discapacidad en 1993 y la adopción de legislación sobre igualdad de oportunidades en 2003. El plan asegura sistemas de transporte público accesibles para personas con discapacidad, la accesibilidad a los edificios públicos para los discapacitados, matrículas y permisos de conducir especiales para personas discapacitadas y la formación de unas 500 personas en lengua de signos salvadoreña.

15. La Ley de prevención y control de la infección provocada por el virus de inmunodeficiencia humana (Ley SIDA de 2001) se aprobó con el objetivo de prevenir la infección y supervisar y regular el tratamiento, establecer las obligaciones de las personas portadoras del virus, definir la política nacional orientada hacia un tratamiento integral y proteger los derechos de las personas que viven con VIH/SIDA. El acceso universal a los tratamientos antirretrovirales está disponible desde 2001 y se han formado equipos multidisciplinares para ofrecer asistencia a las personas que viven con VIH/SIDA. En noviembre de 2005, El Salvador acogió el tercer Foro Latinoamericano y del Caribe en VIH/SIDA y ETS, el cuarto Congreso Centroamericano de ETS/VIH/SIDA (CONCASIDA), el cuarto Encuentro Centroamericano de Personas que viven con VIH/SIDA y la primera Cumbre de Presidentes Centroamericanos sobre VIH/SIDA.

16. El orador señala que se han adoptado medidas para la protección de los derechos de los trabajadores migratorios, incluidos el acceso en 2004 a la Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familias, el establecimiento de un Viceministerio de Asuntos Exteriores con responsabilidad para desarrollar y coordinar las políticas públicas relativas a los salvadoreños que están en el extranjero y la creación de una unidad dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores responsable, entre otras cosas, de la defensa de los derechos de los salvadoreños en el extranjero y la salvaguarda de sus intereses. Se han alcanzado acuerdos con Guatemala y México sobre procedimientos seguros, ordenados y dignos para la repatriación de migrantes salvadoreños y la protección de las víctimas de la trata de personas. La formulación de planes de acción para aplicar los acuerdos está en marcha.

17. Se han puesto en marcha campañas de concienciación en las escuelas para alertar a los alumnos de los peligros de la migración indocumentada y se han distribuido materiales educativos relacionados con ella en los cinco centros educativos más grandes de El Salvador. Las instituciones gubernamentales, las organizaciones internacionales y la sociedad civil también han reforzado su cooperación para desarrollar una estrategia integral de comunicación sobre los peligros de la migración ilegal y de la trata de personas y para identificar formas de garantizar la protección de los derechos de los migrantes. Se han distribuidos carteles y folletos sobre la trata de personas al personal del Ministerio de Asuntos Exteriores salvadoreño y a sus homólogos guatemaltecos. En 2005 se creó un centro de espera para migrantes en la frontera entre El Salvador y Guatemala para los migrantes expulsados de México; se puso especial énfasis en la protección de los grupos vulnerables de migrantes como los niños. Asimismo, se están adoptando medidas para regularizar a los migrantes nicaragüenses y guatemaltecos.

18. Es preciso redoblar los esfuerzos en los campos de la concienciación, la formación de capacidad institucional y la promoción de la cultura indígena en la educación a través, entre otras medidas, de la incorporación de cuestiones relativas a los indígenas en los programas de estudios, la capacitación de profesores y la elaboración de materiales pedagógicos pertinentes desde el punto de vista cultural. El Consejo Nacional para la Cultura y el Arte prevé incorporar cuestiones relativas a los indígenas en las consultas nacionales sobre cuestiones culturales con el objetivo de preparar políticas públicas apropiadas. Se deben mantener los esfuerzos de promoción de la identidad indígena y se debe incorporar una perspectiva indígena a las actividades de los principales ministerios. La aplicación de las recomendaciones realizadas en el “Perfil de pueblos indígenas” debe ser objeto de una supervisión exhaustiva.

19. Pese a que la limitación de los recursos, los problemas estructurales, los desastres naturales, el tráfico de drogas y la reducción de la asistencia al desarrollo dificultan los avances en la aplicación de los programas contra la discriminación, el Gobierno está trabajando de forma diligente para identificar fuentes alternativas de financiación de forma que pueda respetar sus compromisos internacionales. El Salvador también participa en los trabajos para la elaboración de un proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de las poblaciones indígenas.

20. La Sra. DAH, relatora para el país, expresa su reconocimiento por la reanudación del diálogo entre el Comité y El Salvador tras un paréntesis de 10 años en el que el país ha estado trabajando en la aplicación del proceso de paz posterior a la guerra civil de 1980 a 1992. Aunque la oradora acoge con agrado el documento básico actualizado sobre El Salvador (HRI/CORE/1/Add.34/Rev.2), la descripción de la composición étnica del país no presenta un grado de detalle mayor que hace 10 años. El documento mantiene que la población del país es parcialmente homogénea con una mayoría mestiza. Es más, en el informe periódico de El Salvador se afirma que la población salvadoreña no incluye grupos con diferentes características raciales y que, en consecuencia, no hay discriminación por motivo de raza. También se afirma que no hay población negra en el país.

21. El informe atribuye esta situación a la geografía de El Salvador, afirmando que las tierras son pequeñas y que han favorecido la mezcla de razas. Sin embargo, no se mencionan los efectos de la colonización, las masacres de 1932, la masacre de Las Hojas en 1983 o los escuadrones de la muerte durante la guerra civil, que en conjunto han supuesto una drástica reducción de la población indígena. El informe no ofrece estadísticas sobre la cifra o la distribución socioeconómica de la parte indígena de la población, a pesar de que un estudio del Banco Mundial ha determinado que los indígenas representan aproximadamente el 12% de la población. Sin embargo, desdiciendo la composición de la población como homogénea, los siguientes párrafos del informe hacen referencia a las organizaciones de la comunidad indígena, a la educación de los niños indígenas, a la Jefatura de Asuntos Indígenas y a la organización de un día de los derechos de los pueblos indígenas en 1999. Es importante aclarar esta contradicción, especialmente cuando el Comité, en sus observaciones finales relativas a los informes periódicos tercero a octavo (A/50/18), dijo que no podía aceptar la afirmación de que, debido a la inexistencia de distinciones físicas entre la población indígena y la población en su conjunto y a que el número de indígenas es insignificante, no existe discriminación racial en El Salvador.

22. En los párrafos 14 a 16 del informe, el Estado parte parece limitar el alcance de sus obligaciones en virtud de la Convención a los terrenos del empleo, la educación y la sanidad. Igualmente, ha reformado su Código Penal para afrontar el delito de apartheid, pero no toma en

consideración la discriminación racial. Es más, los pueblos indígenas no parecen estar incluidos en los esfuerzos por ofrecer protección a los grupos vulnerables, a pesar de que varios estudios han demostrado la precariedad de su situación debido a su extrema pobreza.

23. La oradora acoge con beneplácito los esfuerzos del Gobierno por restaurar la paz a través de la adopción del Acuerdo sobre derechos humanos en 1990, la firma de los Acuerdos de Paz en 1992 y el establecimiento de la Comisión de la Verdad. La relatora continúa instando al Gobierno a avanzar hacia el ofrecimiento de compensaciones a las familias de las víctimas, como las de la masacre de Las Hojas, pese a que se haya concedido la amnistía a los culpables. Faltan estadísticas detalladas en el informe con respecto a los derechos económicos, sociales y culturales de los que disfrutaban los pueblos indígenas. En consecuencia, las observaciones finales anteriores del Comité, relativas a que la legislación nacional no se había modificado para abarcar a los indígenas o a que no se habían aprobado leyes constitucionales para el reconocimiento de sus derechos específicos, conservan su vigencia. El disfrute de los derechos que los pueblos indígenas comparten con el resto de la población salvadoreña en virtud del principio de igualdad y no discriminación se ve dificultado por su precaria situación económica. Así, su acceso a la justicia está limitado por la localización remota de sus comunidades y los costos prohibitivos que ésta supone. La oradora solicita información sobre el nivel de representación de los pueblos indígenas en los organismos de toma de decisiones, especialmente en los terrenos de la administración de justicia y de aplicación de la ley.

24. Con respecto al derecho al trabajo, los pueblos indígenas y los trabajadores migratorios están sujetos a la desigualdad en términos de acceso al empleo, de niveles de remuneración y de condiciones laborales, además de existir una clara tendencia a la discriminación contra la mujer. La oradora solicita información sobre la tasa de desempleo. A pesar de la ratificación de la Convención Internacional sobre trabajadores migratorios por parte de El Salvador, estos trabajadores, junto a los habitantes indígenas, presentan las tasas más bajas de escolarización y alfabetización. El enfoque unicultural y en español del sistema educativo tiende a reforzar la marginalización de estos grupos. La oradora espera con interés recibir información en el siguiente informe periódico de El Salvador sobre los avances logrados en la enseñanza de las lenguas indígenas en el sector de la educación informal.

25. La oradora desea saber qué medidas se han adoptado o se ha previsto adoptar para abordar la doble discriminación que sufren las niñas y mujeres indígenas. ¿Qué avances se han logrado a raíz de los esfuerzos encaminados a aumentar la concienciación sobre la cultura de los pueblos indígenas? La relatora sugiere que esos esfuerzos deberían tener por objetivo describir la cultura indígena desde un punto de vista vibrante y moderno, en lugar de relegarla a los museos.

26. Con respecto a los derechos sobre la tierra, la oradora expresa su preocupación por el hecho de que el artículo 105 de la Constitución sea más favorable a los intereses comerciales que a los de los ciudadanos y pregunta si se consulta a los pueblos indígenas cuando se otorgan concesiones mineras en sus tierras. Es preocupante que muchas familias indígenas no puedan ni siquiera mantenerse porque sus tierras son demasiado pequeñas. Los pueblos indígenas carecen de un vehículo de expresión propia y participación ciudadana, lo que les niega la posibilidad de mejorar sus comunidades o de actuar como ciudadanos salvadoreños de pleno derecho.

27. La oradora explica que la delegación debe indicar el número de trabajadores migratorios que viven en El Salvador y cuáles son sus países de origen, así como el número de migrantes salvadoreños que viven fuera del país, especialmente aquellos que hayan emigrado a los Estados Unidos de América. Asimismo, pregunta si los trabajadores migratorios de otros países de Centroamérica pueden pedir la nacionalidad salvadoreña y solicita aclaraciones en relación con un acuerdo entre El Salvador y Nicaragua con respecto a los migrantes.

28. La relatora manifiesta que debe prestarse mayor atención a la divulgación de la Convención en El Salvador. Los programas de capacitación en valores deben incluir la cuestión de la discriminación racial. La oradora pregunta por qué la Oficina del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos no ha participado en la redacción de este informe periódico y solicita ejemplos de casos que haya tratado esa Oficina.

29. El Sr. BOYD reitera la profunda preocupación del Comité, expresada en sus observaciones finales anteriores, por la ausencia de esfuerzos por parte de las autoridades para recopilar información sobre la situación de las minorías indígenas, étnicas y de otro tipo, especialmente cuando parece claro que las minorías indígenas viven en condiciones de marginación económica extrema. Esta preocupación sigue vigente en la actualidad, dado que aproximadamente el 12% de la población salvadoreña es de origen indígena y que el 99% de esas personas viven en condiciones de pobreza o de pobreza extrema. En sus observaciones finales, el Comité recomendó recopilar y analizar sistemáticamente información cuantitativa y cualitativa fiable para evaluar el progreso de la eliminación de la discriminación racial y supervisar estrechamente la situación de los grupos y personas marginados. En opinión del orador, en esencia, el informe actual no ha seguido esas indicaciones claras. Además, su negación de la existencia de grupos con características raciales distintivas, de personas de raza negra entre la población salvadoreña e incluso de cualquier tipo de discriminación racial en El Salvador parece reflejar un intento de ignorar a dichos grupos. En el informe también se afirma que no existe una legislación específica que promueva el reconocimiento de los pueblos indígenas.

30. El Comité no ha encontrado nunca un Estado parte en el que no se produzca discriminación racial, por lo que rechaza cualquier afirmación de que este tipo de discriminación no existe. Además, los informes de las ONG hablan de discriminación contra personas de origen africano. El orador afirma que apreciaría recibir una explicación de la aparente renuencia del informe a reconocer las diferencias raciales y étnicas en El Salvador y de la continua marginación de las minorías raciales y de los pueblos indígenas que se produce como consecuencia de ella. La contradicción se vuelve más desconcertante al ver que el informe contiene información con medidas para proteger los derechos de los pueblos indígenas. El orador finaliza indicando que la delegación de El Salvador debería ofrecer más información sobre las medidas dirigidas a aumentar el disfrute de los derechos fundamentales y las protecciones recogidos en la Convención.

31. El Sr. PILLAI pregunta si la afirmación que aparece en el documento básico del Estado parte de que el sistema político es plural indica que la sociedad salvadoreña en su conjunto es plural y que los partidos políticos existentes representan a dicha sociedad.

32. A continuación, el orador solicita más datos demográficos, especialmente los referidos a la población indígena. El Comité lamenta no haber recibido información sobre los esfuerzos encaminados a preservar las culturas y lenguas indígenas, algo que la delegación salvadoreña había prometido durante el examen del informe anterior, en 1995. La necesidad de disponer de

más información sobre los esfuerzos dirigidos a proteger los derechos de los pueblos indígenas aumenta si se tiene en cuenta que el Salvador no ha cumplido las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en relación con el incidente en la comunidad de Las Hojas. Pese a la clara contradicción entre la negación por el Estado parte de la existencia de personas indígenas en su territorio y sus esfuerzos por mejorar la vida de los pueblos indígenas, la actitud del Gobierno respecto a sus comunidades indígenas parece haber cambiado la situación a mejor.

33. El orador continúa indicando que resultaría útil disponer de más información sobre el estado actual del cuestionario para el censo de 2006-2007 así como sobre los responsables de su elaboración.

34. Dado que el informe describe diversas medidas especiales que se adoptaron para mejorar la situación de los pueblos indígenas, el orador dice no comprender la negación en el párrafo 34 de la necesidad de tales medidas en relación con los distintos grupos raciales. Por ello, solicita información desglosada sobre el grado de disfrute de los derechos incluidos en el artículo 5 de la Convención por parte de los distintos sectores de la población.

35. El Sr. Pillai pregunta qué idioma se utiliza en los tribunales y qué se hace en el caso de las personas que no hablen dicho idioma. Pregunta asimismo si existe algún sistema para ayudar a los pobres a presentar casos ante los tribunales.

36. El orador señala que debería facilitarse más información sobre el tamaño de las explotaciones agrícolas y el sistema de propiedad de la tierra. A continuación, pregunta si algún grupo o comunidad sufre por el hecho de carecer de tierras. Se afirma que los pueblos indígenas se encuentran en una situación de pobreza alarmante debido a la escasez de tierras y otros medios de producción, por lo que el orador pregunta si es cierto que el 76% de estas personas carece de tierras.

37. Diversas ONG, comunidades indígenas y obispos de América Latina y el Caribe han expresado su preocupación ante la firma por parte de El Salvador del Tratado de Libre Comercio de Centroamérica con los Estados Unidos de América. En opinión de estas organizaciones, se ha prestado una atención insuficiente a los derechos humanos, especialmente a los de los pueblos indígenas, en las condiciones de dicho acuerdo. El orador finaliza preguntando qué medidas ha adoptado el Gobierno para proteger los derechos de los pueblos indígenas en virtud del acuerdo.

38. El Sr. SICILIANOS destaca que la contradicción inherente entre la negación de la existencia de pueblos indígenas en el Estado parte y las medidas adoptadas por el Gobierno para proteger sus derechos han quedado demostrados en la presentación del informe por parte de la delegación de El Salvador. En opinión del orador, resulta difícil comprender por qué sigue utilizándose la masacre de 1932 como explicación de la manifiesta invisibilidad de las comunidades indígenas. El Gobierno tiene el deber de reconocer la responsabilidad del Estado en ese acontecimiento. El orador señala que la delegación de El Salvador debería confirmar si las campañas electorales comienzan siempre en Izalco, el lugar de la masacre, y que debería asimismo ser más específica sobre los obstáculos simbólicos y prácticos para la ratificación del Convenio No. 169 de la OIT.

39. El Comité desea recibir información adicional sobre la aplicación de la legislación contra la discriminación. Si bien el informe contiene información detallada sobre dicha legislación, apenas incluye información sobre los casos que se han presentado ante los tribunales nacionales.

40. El orador elogia al Estado parte por haber ratificado la Convención internacional sobre trabajadores migratorios al tiempo que añade que resultaría útil disponer de más información sobre el derecho de los hijos de migrantes ilegales de Honduras y Nicaragua a ser escolarizados, así como sobre los derechos de esos migrantes en general.

41. El Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ solicita información actualizada sobre casos de discriminación por motivo de raza, aparte de los tres casos laborales y el recurso de amparo citados en el informe.

42. El orador continúa explicando que, si bien el artículo 292 del Código Penal de El Salvador prohíbe los actos que promuevan la discriminación racial o inciten a ella, dicha disposición no es completamente conforme con el artículo 4, apartado a) de la Convención. Del mismo modo, aunque en el informe se afirma que ninguna actividad organizada o de propaganda promueve la discriminación racial en el Estado parte ni incita a ella, tales actividades deberían tipificarse como delitos con arreglo al artículo 4, apartado b) de la Convención. El Estado parte debería adoptar medidas para enmendar la legislación actual de conformidad con el artículo 4.

43. A continuación, el Sr. VALENCIA RODRÍGUEZ indica que el Estado parte debería ofrecer cursos de capacitación en materia de derechos humanos, particularmente sobre los derechos incluidos en la Convención, a todos los miembros de las fuerzas policiales. Además, debería aclarar si los salvadoreños naturalizados tienen derecho a votar en las elecciones y en los referendos.

44. El orador considera que también resultaría útil saber si la Constitución protege el derecho de los pueblos indígenas a mantener sus costumbres, sus lenguas y sus tradiciones. ¿Cuántas personas hablan únicamente la lengua náhuat y cuántas son bilingües en esa lengua y en español? La delegación debería hacer públicas las tasas de asistencia a las 16 escuelas de educación básica que ofrecen clases en náhuat así como los resultados obtenidos en dichas escuelas. Resultaría útil disponer de información adicional sobre los resultados de las actividades de la Jefatura de Asuntos Indígenas para crear empleo para las personas indígenas en las áreas de la educación, la sanidad, los derechos humanos y el medio ambiente.

45. El Sr. AVTONOMOV pregunta si se aplica en la práctica la legislación actual contra la discriminación y, en caso afirmativo, por qué se han llevado tan pocos casos ante los tribunales.

46. El Estado autor del informe debería explicar por qué afirma que los indígenas no resultan identificables, cuando esos pueblos están realizando claros esfuerzos para organizar sus propias comunidades y proteger sus derechos. El orador explica que resultaría útil saber si se están recopilando estadísticas oficiales sobre la composición demográfica de la población, especialmente datos sobre el origen étnico. En caso contrario, ¿cómo puede el Gobierno evaluar de forma fiable la situación de la población indígena y cualquier discriminación potencial de ésta?

47. Por otra parte, el orador manifiesta que le resulta difícil entender por qué el Gobierno no ha ratificado el Convenio No. 169 de la OIT y pregunta si tiene previsto ratificar la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza de la UNESCO. Dado que ha ratificado el Protocolo de San Salvador, el orador dice no comprender por qué no ha ratificado la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales. Por último, el orador indica que resultaría útil saber si el Estado parte ha ratificado algún otro instrumento de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

48. El Sr. AMIR destaca que, si bien los derechos de los pueblos indígenas todavía no están protegidos en virtud de la legislación del Estado parte, el informe sugiere que se está produciendo un cambio cultural hacia el respeto mutuo entre las personas y el respeto de los derechos de los demás.

49. La delegación debería responder a la afirmación de la OIT de que los niños indígenas no tienen un acceso igualitario a la educación y que en las áreas rurales a las mujeres indígenas se les paga menos que a otros por el mismo trabajo. El orador manifiesta no comprender por qué el Estado parte ha ratificado el Convenio No. 107 de la OIT relativo a las poblaciones indígenas y tribales cuando su legislación nacional no reconoce a los pueblos indígenas.

50. El Sr. Amir solicita información adicional sobre la protección de los derechos de las personas con discapacidades físicas y mentales y que se explique claramente si se considera que las mujeres constituyen un grupo vulnerable, tal y como sugiere el párrafo 141 del informe. Asimismo, manifiesta su curiosidad por saber por qué no se permite a las personas de origen indígena llevar su indumentaria tradicional.

51. El orador finaliza expresando la opinión de que, a la luz de sus expresiones de deseo de cambio, todo parece indicar que El Salvador pronto podrá declarar su total reconocimiento de la población indígena.

52. El Sr. CALI TZAY hace referencia a las obligaciones de El Salvador en virtud de la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares como país que acoge a trabajadores migratorios y pide a la delegación que comente los informes de las ONG sobre actos de discriminación contra los hijos de trabajadores migratorios que acuden a los colegios públicos.

53. En relación con los derechos de los pueblos indígenas, el orador destaca que el informe solamente trata la cuestión de los derechos culturales. Por ello, se pregunta si también cuentan con derechos económicos, sociales y políticos.

54. En lo que respecta a la recuperación de las lenguas ancestrales, el orador pregunta si se está enseñando la lengua náhuat para conservarla como lengua histórica o si la intención es que se convierta en una lengua oficial para la comunicación y el uso diarios. Encomiando los esfuerzos que se están llevando a cabo para establecer las cuestiones indígenas como un tema intersectorial dentro del sistema educativo, el orador le pide a la delegación que defina el concepto de “educación intercultural” que se cita en el párrafo 159 del informe y que explique lo que entiende el Gobierno por integrar la cultura de los pueblos indígenas.

55. La iniciativa adoptada por el Consejo Nacional para la Cultura y el Arte de organizar talleres para celebrar el día de los derechos de los pueblos indígenas en 1999 resultó encomiable en opinión del orador, pero se pregunta por qué El Salvador no ha ratificado el Convenio No. 169 de la OIT que se debatió en aquella ocasión.

56. El Sr. YUTZIS afirma que el Comité concede una gran importancia al diálogo con los Estados a los que se refieren los informes porque esto aumenta el impacto de los esfuerzos realizados por los Estados para poner en práctica las disposiciones de la Convención. El orador menciona su experiencia profesional con El Salvador, sus grupos indígenas y su comunidad de ONG, y afirma que tras leer el informe periódico presentado por el Gobierno y el informe de las

ONG sobre la situación en el país, se inclina a no hacer caso de las afirmaciones de que no existen comunidades indígenas en El Salvador. La amplia cobertura de la protección de los pueblos indígenas en los párrafos 149 a 168 del informe demuestra que de hecho se reconoce la existencia de grupos indígenas, incluso aunque sigan existiendo problemas con la aplicación de determinados aspectos de la Convención.

57. El orador aprovecha la oportunidad para citar otros párrafos del informe que sugieren el reconocimiento implícito de los pueblos indígenas y describe las medidas adoptadas para su protección y representación en diversos órganos gubernamentales. Para terminar, sugiere que el próximo informe presente el material y los datos disponibles de manera que se detalle la situación con la máxima precisión posible.

58. El Sr. KJAERUM pregunta si se ha consultado a la comunidad de ONG a la hora de elaborar el informe presentado por el Gobierno. En cualquier caso, el orador aprovecha la oportunidad para elogiar a las ONG por su excelente y muy profesional informe paralelo.

59. El orador destaca que el informe del Estado parte no hace referencia al encomiable trabajo que está realizando el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos respecto a la discriminación racial en El Salvador, y espera que la delegación incluya información sobre dichas actividades oficiales en sus respuestas orales.

60. Según el párrafo 162 del informe de las ONG, el Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos tenía previsto investigar en 2005 el presunto maltrato de los trabajadores migratorios. El orador pregunta si finalmente se ha llevado a cabo ese estudio y cuáles han sido sus resultados.

61. La Sra. JANUARY-BARDILL afirma que la mención de la diversidad biológica y los perfiles indígenas en la presentación oral pone de manifiesto la confusión que rodea al reconocimiento de las diferencias. Parece que se estigmatiza el hecho de “ser diferente” y que las diferencias entre las personas no se ven como atributos positivos. La oradora alienta a la delegación a reflexionar sobre el modo en que podría presentar la información en el futuro para que el Comité tenga una mejor visión del valor que le da la sociedad salvadoreña a la diversidad.

62. Por otra parte, la oradora también se muestra interesada en recibir más información sobre la aplicación de la legislación sobre el trabajo y el empleo, especialmente sobre las medidas especiales para permitir a los miembros de grupos minoritarios vulnerables acceder a trabajos y mercados. Sin datos desglosados, el Estado parte tendrá más dificultades para evaluar los progresos realizados a este respecto.

63. El Sr. THORNBERRY presunta si el apoyo de El Salvador en la redacción de una declaración de los derechos de los pueblos indígenas resulta coherente con su política interna y si el derecho a la libre determinación, presente en el borrador de la declaración, debe interpretarse como aplicable a los pueblos indígenas de El Salvador.

64. El orador pregunta asimismo cómo se tratan en los libros de texto y en los programas de estudios de historia los períodos de masacres y conflictos, y cuál es la interpretación oficial de la memoria de tales acontecimientos.

65. En opinión del orador, el respeto de la igualdad ante la ley y el tratamiento diferencial cuando así se requiere no son incompatibles. En efecto, el hecho de no reconocer las diferencias puede dar lugar a un tratamiento desigual. Por consiguiente, pregunta si se ha evaluado el concepto de igualdad en la legislación, por ejemplo a través de la interpretación de los conceptos de igualdad y de no discriminación.

66. La OIT instó a los Estados a ratificar el Convenio No. 169, que sustituye al Convenio No. 107 del que El Salvador es parte. Dado que incluso el Convenio No. 107 requiere la formulación de una política coordinada y sistemática para los pueblos indígenas de acuerdo con las normas actuales más pertinentes en ese campo y con independencia de las reservas de un Estado parte sobre el contenido de dicha política, la ausencia de una política no constituye una opción.

67. El Sr. TANG Chenguyan toma nota de que El Salvador ha avanzado hacia el reconocimiento de los pueblos indígenas y que el informe deja bastante claro que se han aplicado medidas y actividades específicas en beneficio de esos grupos. El orador considera que existe cierto grado de contradicción en la cuestión del reconocimiento de los pueblos indígenas, pero considera que resulta imposible aplicar las políticas si se ignoran los hechos. El orador finaliza afirmando que, dado que se ha determinado que aproximadamente el 89% de la población de El Salvador es de ascendencia racial mixta, la proporción restante es claramente de origen indígena.

68. El Sr. LINDGREN ALVES sugiere que, dada la aparente incoherencia en el reconocimiento de los pueblos indígenas, el Gobierno de El Salvador debería considerar la posibilidad de solucionar este problema basando su próximo censo en la autoidentificación y permitiendo a los ciudadanos decidir por sí mismos en qué grupo racial o étnico desean ser encuadrados.

69. Por último, el orador pregunta si la población indígena de El Salvador sufrió las mayores pérdidas durante el período de guerra civil.

70. El Sr. MELÉNDEZ (El Salvador) da las gracias a los miembros por sus interesantes comentarios y preguntas. El orador manifiesta que ofrecerá una respuesta detallada a estas cuestiones una vez que se haya reunido con los demás integrantes de la delegación de El Salvador.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.
